

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ESCUELA DE VERANO: convocatoria para la selección de centros docentes de titularidad pública, que impartan enseñanzas de Educación Primaria o Secundaria, para el desarrollo del Programa Escuela de Verano (apoyo educativo para menores con dificultades de aprendizaje en periodo estival), curso 2025-2026

202604270121700

III.1654

Resolución 18/2026, de 27 de abril, del Director General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de centros docentes de titularidad pública de La Comunidad Autónoma de La Rioja, que impartan enseñanzas de Educación Primaria o Secundaria para el desarrollo del Programa Escuela de Verano (Apoyo educativo para menores con dificultades de aprendizaje en periodo estival), durante el curso escolar 2025-2026.

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 que uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo es el de la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Asimismo, el artículo 81.2 de la citada ley dispone que, en aquellos centros escolares, zonas geográficas o entornos sociales en los que exista concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, las Administraciones educativas desarrollarán iniciativas dirigidas a compensar dicha situación, pudiendo establecer actuaciones socioeducativas conjuntas con las Administraciones locales y entidades sociales, con especial atención a la oferta educativa extraescolar y de ocio educativo.

En este contexto, la Consejería de Educación y Empleo promueve el Programa Escuela de Verano (Apoyo educativo para menores con dificultades de aprendizaje en periodo estival), cuya finalidad es ofrecer al alumnado vulnerable una extensión educativa y actividades extraescolares de ocio y deportivas una vez finalizado el curso, en el mes de julio, en los centros educativos de titularidad pública de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

En consecuencia, en virtud de la normativa vigente y en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de selección de centros docentes públicos que impartan enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del Programa Escuela de Verano (Apoyo educativo para menores con dificultades de aprendizaje en periodo estival) durante el curso escolar 2025-2026.

2. El programa se desarrollará en los centros seleccionados conforme a las condiciones establecidas en la presente resolución.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán participar los centros docentes públicos de La Rioja que impartan Educación Primaria o Secundaria y que cuenten con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable, así como los centros rurales ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.

2. A los efectos de esta convocatoria, se considerará alumnado vulnerable, en un sentido amplio, aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas específicas de apoyo educativo. Todas ellas son barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

3. Además de lo establecido en el punto primero, la ratio mínima de alumnado participante en el programa será:

- Centros docentes con una línea: al menos diez alumnos o alumnas.
- Centros docentes con dos o más líneas: al menos quince alumnos o alumnas.
- CRAs, SIEs y centros docentes de zonas rurales: siete alumnos o alumnas.

4. Aquellos centros educativos que tengan escolarizado a alumnado vulnerable pero que no cumplan con lo establecido en el punto 1 y 3 de este apartado, podrán coordinarse con centros que resulten seleccionados con la finalidad de que su alumnado pueda participar en la Escuela de Verano de esos centros.

Tercero. Finalidad y características del programa.

1. El programa tiene como finalidad favorecer la equidad educativa mediante la posibilidad de realizar una extensión educativa y actividades extraescolares de ocio y deportivas, de forma que tales actividades favorezcan la motivación y la implicación del alumnado en los centros educativos de titularidad pública, fundamentado en los principios pedagógicos de equidad, inclusión educativa y eliminación de desigualdades sociales pretendiendo reducir la brecha educativa y socioemocional derivada de una situación de vulnerabilidad.

2. Las actividades podrán realizarse desde el 23 de junio de 2026 al 31 de julio de 2026. Cada centro establecerá, dentro del citado periodo, la temporalización del programa, pudiendo abarcarlo en parte o en su totalidad.

3. El programa incluirá dos líneas de actuación:

a) Refuerzo educativo de las áreas de: Matemáticas, Lengua Castellana y Lengua Extranjera, así como el desarrollo de la competencia digital.

b) Plan de actividades de ocio y deportivas.

4. El programa se desarrollará en un horario de cinco horas diarias, de lunes a viernes. La concreción del horario corresponderá a cada uno de los centros seleccionados. La distribución diaria de las distintas líneas de actuación será la siguiente:

a) Refuerzo educativo y desarrollo de la competencia digital: 2 horas y 30 minutos diarios. Dentro de este tiempo se reservará, aproximadamente, media hora para el almuerzo y el juego libre. Se priorizarán metodologías educativas orientadas a incrementar la motivación y el bienestar socioemocional del alumnado.

b) Plan de actividades de ocio y deportivas: 2 horas y 30 minutos diarios. Cada centro determinará las actividades y su distribución semanal dentro del horario establecido, procurando favorecer la motivación y la implicación del alumnado. Se recomienda dedicar, al menos, una hora diaria a actividades deportivas.

Esta distribución podrá flexibilizarse cuando las actividades de refuerzo educativo y las de ocio y deporte se integren en una propuesta global que requiera tiempos y recursos específicos.

Cuarto. Procedimiento.

1. Los centros interesados en participar en esta convocatoria deberán remitir la solicitud (Anexo I), junto con el certificado del porcentaje de alumnado vulnerable (Anexo II) y el Proyecto del Programa Escuela de Verano (Anexo III), a través del procedimiento electrónico habilitado en la oficina electrónica. La solicitud y la documentación anexa se dirigirán al Servicio de Atención a la Diversidad a través del siguiente enlace: (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25446>)

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 22 de mayo de 2026, inclusive.

3. Una vez recibida la solicitud, se comprobará que está debidamente cumplimentada y que se adjunta toda la documentación requerida. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, indicando que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. El órgano competente para resolver la presente convocatoria será la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración regulada en el apartado sexto de esta resolución.

Quinto. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos presentados se realizará de acuerdo con los criterios:

- a) El porcentaje de alumnado en situación de vulnerabilidad.
- b) La ubicación del centro

Criterios de valoración		
Alumnado vulnerable en el centro	Entre el 30% y el 40%	10 puntos
	Entre el 40% y el 50%	15 puntos
	Por encima del 50%	20 puntos
Ubicación del centro	CRAs / SIES	15 puntos
	CEIP/IES en zonas rurales	10 puntos
	CEIP / IES en zonas no rurales	5 puntos

Sexto. Comisión de valoración.

1. La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: la Jefa de Servicio de Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.
- b) Vocales: la Jefa de Área de Atención a la Diversidad educativo, o persona en quien delegue.
- c) Secretario: un funcionario del Servicio de Atención a la Diversidad, nombrado por el Director General de Innovación y Ordenación Educativa.

2. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá un informe en el que se detallará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión o denegación del programa, así como la cuantía propuesta en su caso. Dicho informe incluirá la aplicación de los criterios de valoración y será elevado al órgano competente para resolver.

Séptimo. Instrucción del procedimiento.

La concesión se efectuará mediante resolución motivada del Director General de Innovación y Ordenación Educativa, en el plazo de 5 días hábiles. El listado de centros seleccionados se hará público en la página web (www.larioja.org/educacion) y se notificará electrónicamente a los centros solicitantes.

Octavo. Periodo de ejecución del programa.

El programa se desarrollará ente el 23 de junio de 2026 y el 31 de julio de 2026.

Noveno. Compromisos de la Consejería de Educación y Empleo.

- 1. La Consejería de Educación y Empleo dotará a los centros seleccionados con una financiación de hasta un máximo de 14.990 euros para el desarrollo del programa.
- 2. Asimismo, proporcionará financiación adicional destinada a la limpieza de las instalaciones.

Décimo. Compromisos de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados se comprometen a:

- a) Integrar el programa en el funcionamiento del centro, promoviendo la inscripción y el compromiso de los progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado participante.
- b) Solicitar proyectos y presupuestos a distintas entidades asociativas y sociales, y remitir el presupuesto correspondiente antes del 12 de junio de 2026.
- c) Colaborar en la planificación, diseño y concreción de las líneas de actuación del programa junto con la entidad o entidades seleccionadas.

d) Presentar la documentación requerida por la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa.

e) Cumplir con las responsabilidades en materia de transparencia y comunicación establecidas en los artículos 49 y 50 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, así como en el Anexo IX del mismo.

f) Remitir a este centro gestor, antes del 7 de septiembre de 2026, una memoria pedagógica del programa, la justificación económica y los datos reales de los indicadores de ejecución y resultado, conforme a lo establecido en los Reglamentos (UE) 2021/1060 y Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento y el Consejo. A tal efecto, se realizará una evaluación individualizada del alumnado participante para comprobar la mejora en sus habilidades.

Undécimo. Justificación y financiación.

1. Los centros deberán remitir al Servicio de Atención a la diversidad, antes del 7 de septiembre de 2026, la justificación económica (anexo IV) y la memoria pedagógica del programa. Esta deberá incluir la relación del alumnado participante, los objetivos e indicadores, las actuaciones realizadas y el impacto del programa.

2. Los centros deberán facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos de tramitación o control de la Administración.

3. En las facturas deberá constar el precio unitario por alumno o alumna.

Logroño a 27 de abril de 2026.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.

ANEXO I

Solicitud del Programa Escuela de Verano 2025-2026

(Apoyo educativo para menores con dificultades de aprendizaje en periodo estival)

Don/Doña como
Director/Directora del CEIP/IES/CRA/SIES, con dirección
en C/, nº, C.P.,
Localidad Teléfono..... ,

SOLICITA

La participación del centro en el Programa de Escuela de Verano (Apoyo educativo para menores con dificultades de aprendizaje en periodo estival).

En, a de..... de 2026

Firmado:

El Director/la directora
(Sello del centro)

ANEXO II

Certificado de porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo Programa Escuela de Verano**(Apoyo educativo para menores con dificultades de aprendizaje en periodo estival)**

Don/doña como Director/ Directora del
CEIP/ IES /CRA/ SIES con dirección
en..... nº..... C.P. Teléfono

CERTIFICO

Que según lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se regula el Programa de Escuela de Verano (Apoyo educativo para menores con dificultades de aprendizaje en periodo estival) el centro tiene un porcentaje de _____% de alumnado vulnerable. Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firmado: Firmado:
El director/la directora El secretario/la secretaria

(Sello del centro)

ANEXO III
Proyecto del Programa Escuela de Verano

(Apoyo educativo para menores con dificultades de aprendizaje en periodo estival)

Don/ doña..... como
director/directora del CEIP/ IES /CRA/ SIES
he solicitado participar en Programa Escuela de Verano con el siguiente PROYECTO:

Nombre del proyecto (a elección de cada centro)	
Temporalización (indicar dentro del periodo lectivo desde el 23 de junio de 2026 al 31 de julio de 2026 las fechas en las que se va a realizar)	Fecha de Inicio: Fecha de finalización:
Propuesta de horario de las actividades de Refuerzo educativo y desarrollo de la competencia digital	
Propuesta de horario del Plan de actividades de ocio y deportivas	
Propuesta de actividades a desarrollar en la línea de Refuerzo educativo y desarrollo de la competencia digital	
Propuesta de las actividades que se van a realizar en el marco de Plan de actividades de ocio y deportivas	
Nº de alumnado beneficiario del programa	
Presupuesto para la ejecución del programa	
Presupuesto de limpieza	

En, a de..... de 2026

ANEXO IV

**Memoria económica Programa de Escuela de Verano
(Apoyo educativo para menores con dificultades de aprendizaje en periodo estival)**

Don/doña como director/directora del
CEIP/IES/CPC/CRA/SIES con
dirección en C/, nº,
C.P., Localidad

DECLARA

Que las facturas emitidas por la empresa, con NIF
..... que se adjuntan a la presente memoria garantizan su fidelidad con respecto
a los originales depositados en el centro.

Que el importe total del gasto asciende a euros y que el
precio unitario por alumno o alumna usuaria del programa es euros.

Que dicho pago ha sido efectivamente abonado y contabilizado, de acuerdo con los documentos
contables y justificantes de pago que se adjuntan a la presente memoria.

Se adjuntan facturas y los justificantes bancarios.

En, a de de 2026

Firmado:

El director/la directora
(Sello del centro)